

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de la Resolución de 12/05/2022, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la convocatoria complementaria de ayudas para la recualificación del sistema universitario español, para 2021-2023, en el marco del Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, (BOE número 26 de 22/04/2021), por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español, así como en la Orden del Ministerio de Universidades UNI/551/2021. BDNS (Identif.): 626471. [2022/4401]

BDNS (Identif.): 626471

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/626471>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas de la Modalidad Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores, aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos, además del resto de las condiciones establecidas en el texto íntegro de la convocatoria:

- a. Haber obtenido el grado de Doctor por la Universidad de Castilla-La Mancha. No obstante, las personas solicitantes que hayan obtenido el título de doctor en universidades privadas españolas o aquellas de nacionalidad española que lo hayan obtenido en universidades o centros extranjeros, podrán presentar su solicitud en la UCLM siempre que deseen realizar la estancia posdoctoral o incorporarse el último año de la ayuda en la UCLM.
- b. Haber transcurrido como máximo dos años entre la fecha de obtención del título de doctor y la del cierre del plazo de presentación de solicitudes. Como fecha de obtención del título de doctor se entenderá la de defensa y aprobación de la tesis doctoral. En el caso de doctores que tengan más de un título de doctor, para esta convocatoria se considerará el primero obtenido. No obstante, se ampliará el citado plazo de dos años de antigüedad en el título de doctor cuando concorra alguna de las situaciones que se especifican en el texto íntegro de la convocatoria.
- c. Solicitar su incorporación en una universidad o centro de investigación público distinto a aquél en el que realizaron su formación predoctoral y obtuvieron el doctorado. Únicamente aquellos doctores que opten por realizar la estancia en un centro extranjero deberán reincorporarse a una universidad pública española en el segundo año que, en el caso de doctores por la UCLM, podrá ser también la Universidad de Castilla-La Mancha.
- d. En el caso de que las ayudas se soliciten para estancias de formación en universidades o centros de investigación públicos españoles los candidatos deberán permanecer los dos años de la ayuda en el centro de destino seleccionado en el momento de la presentación de la solicitud. En el caso de que las ayudas se soliciten para estancias de formación en universidades o centros de investigación situados en el extranjero, el segundo año de la ayuda deberá realizarse en una universidad pública española, seleccionada por la persona candidata en el momento de la presentación de la solicitud.

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para la modalidad Margarita Salas cuyo objeto es la formación de jóvenes doctores mediante estancias de formación en una universidad pública española o en universidades y centros de investigación extranjeros, así como en Organismos Públicos de Investigación españoles siempre que el último año de la estancia se realice en una universidad pública española seleccionada por dichos jóvenes doctores.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 2.843.911,88 euros.

El número de ayudas asignadas en esta convocatoria será como mínimo de 32 contratos de una duración de 2 años, pudiendo aumentar el número de contratos hasta cubrir todo el presupuesto asignado.

Los contratos estarán dotados, con una cuantía de 42.000,00 euros anuales para los solicitantes que deseen realizar la estancia en centros ubicados en el extranjero y de 33.600,00 para aquellos que soliciten realizar la estancia en centros de España, a repartir entre 12 mensualidades. Esta dotación se destinará necesariamente a financiar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades.

Adicionalmente, habrá un pago único de, como máximo 3.500 euros, en concepto de gastos de traslado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 15 de junio de 2022.

Sexto. Otros datos.

Los candidatos que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar la solicitud electrónicamente, cumplimentado el modelo disponible en la página de internet, de acceso público, de la UCLM: <https://convocatorias.rrhh.uclm.es/>.

Albacete, 12 de mayo de 2022

El Vicerrector de Política Científica
de la Universidad de Castilla-La Mancha
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020,
DOCM de 05/01/2021)
ANTONIO MAS LÓPEZ